TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 061-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 061-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2016.- Las 13h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Hernán Andrade Dávila MSc., Secretario Titular del GAD Municipal de Rioverde, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 15 de diciembre de 2016 a las 10h17 en una (1) foja útil. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** De la revisión del expediente, conforme consta en la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, se constata que con *"fecha 24 de noviembre de 2016, a las diez horas con veinte y cinco minutos, se recibe del Dr. Hernán Andrade Dávila, Msc., Secretario del Consejo Cantonal de Rioverde, un oficio No. GADMCR-SG-2016-001, en una (1) foja original y en calidad de anexos el expediente No. 02-2016-CM-GADMCR en ciento cincuenta y ocho (158) fojas.."*; por lo tanto, se aclara al peticionario que el mencionado expediente administrativo No. 02-2016-CM-GADMCR consta en autos en ciento cincuenta y ocho (158) fojas; y, no en ciento ochenta y cinco (185) fojas como erróneamente refiere en su petitorio; consecuentemente, a fin de atender lo requerido por el peticionario, por Secretaría General, confiérase el desglose de los documentos originales que corresponden al expediente administrativo *No. 02-2016-CM-GADMCR,* que constan a fojas 84 a 241 del expediente. Para tal efecto el compareciente deberá suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso contrario, designará a una persona de su confianza con el fin de que le sea entregado el documento previa la suscripción del acta. **SEGUNDO.-** Previo al desglose de los documentos referidos se dejará copias certificadas en autos. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **1)** al Dr. Dubal Guisamano Pantoja, en los correos electrónicos jebernalbb@gmail.com, dubalguisamanop@hotmail.com.ar, y angelbernalbodniza@yahoo.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 024. **2)** Al Dr. Hernán Andrade Dávila, MSc., en los correos electrónicos handradedavila@hotmail.com y handrade@rioverde.gob.ec. **3)** A los señores Ab. Armando Peña Granda, Ab. Galo Cabezas Cañola, señor Iván Castillo Llerena, señor Humberto López Oviedo, Tlga. Nubia Solis Gámez y Lcda. Estela Vásquez Araujo, en la casilla contencioso electoral No. 048. **4)** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde. **CUARTO.-** Actúe la Abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**
F) Dr. Patricio Baca Mancheno, **PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
JA-PB